

#6555

P/13539



Ley por medio del cual se
crea, dependiente de la Co-
mun de Monte Plata, Prov.
Trujillo, el Dist. Municipal
de Sabana Grande de Boyá.

Febrero 8-55

8 hojas

STOCK No. 7531/2

Oxford

When re-ordering, specify

MADE IN U.S.A.



Manuel
Com. Int. y Pol.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 1703

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 ENE 1955

Año del Benefactor de la Patria.

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Me complázco en someter al Congreso Nacional, por mediación de ese elevado cuerpo de su digna Presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá.

El Distrito cuya creación propongo estará constituido por las Secciones de Sabana Grande, Gonzalo, Cabeza de Toro y Payabo, los cuales formaban parte de la Común de Monte Plata, y tendrá su cabecera en el poblado actualmente denominado Sabana Grande de Boyá.

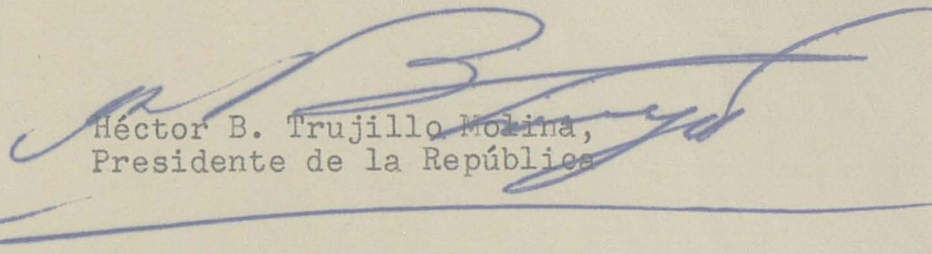
El proyecto que someto a la consideración legislativa, establece además, que el Poder Ejecutivo dispondrá por medio de decreto, los límites de la zona urbana y sub-urbana que, a proposición de la Junta del mencionado Distrito y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Organización Municipal, No. 3455 del 21 de diciembre de 1952, deberá tener el poblado de Sabana Grande de Boyá, así como

P/13529

los límites de las secciones municipales del Distrito que lo circundan, todo con el fin de facilitar la ejecución de la ley que propongo.

Dada la actividad comercial, industrial, política y social de los lugares que integrarán el citado Distrito Municipal, así como la cantidad de sus habitantes, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al proyecto de ley anexo.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Por la presente Ley se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, constituido por las secciones de Sabana Grande, Gonzalo, Cabeza de Toro y Payabo, que formaban parte de la referida Común.

Art. 2.- El Distrito Municipal tendrá su cabecera en el poblado actualmente denominado Sabana Grande de Boyá.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá, por medio de Decreto, los límites de las zonas urbana y suburbana que, a proposición de la Junta del mencionado Distrito y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Organización Municipal, No. 3455 del 21 de diciembre de 1952, deberá tener el poblado de Sabana Grande de Boyá, así como los límites de las secciones municipales del Distrito que lo circundan.

Art. 4.- La presente Ley modifica en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939, con sus modificaciones, y entrará en vigor a partir de los quince días de la fecha de su publicación oficial.

DADA, etc., etc.....

Dr. Mario Cabral
aprobado en la
Comisión

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de lo Interior, Policía y Comunicaciones del Senado han estudiado el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.1703 del 30 de enero del año 1955, por medio del cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá .

La creación de dicho distrito, objeto del proyecto de ley sometido a nuestro estudio, estará constituido por las Secciones de Sabana Grande, Gonzalo, Cabeza de Toro y Payabo, las cuales forman parte de la Común de Monte Plata, y tendrá su cabecera en el poblado actualmente denominado Sabana Grande de Boyá.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a este proyecto de ley que crea el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, dada, como muy bien dice el Mensaje del Poder Ejecutivo, la actividad comercial, industrial, política y social de los lugares que integran el mencionado Distrito, así como la cantidad de sus habitantes.

Mario Cabral
Mario Fermín Cabral
Presidente
Daniel Henriquez
Daniel Henriquez
Vicepresidente
Juan B. Rojas
Juan B. Rojas
Secretario

2 de febrero, 1955

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

C1984

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 1703, de fecha 30 del mes de enero del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

p/13540

FD/

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

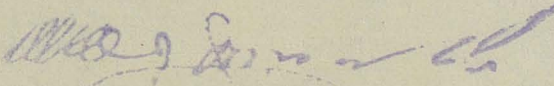
©1983

Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

01/12/71



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Por la presente Ley se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, constituido por las secciones de Sabana Grande, Gonzalo, Cabeza de Toro y Payabo, que formaban parte de la referida Común.

Art. 2.- El Distrito Municipal tendrá su cabecera en el poblado actualmente denominado Sabana Grande de Boyá.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá, por medio de Decreto, los límites de las zonas urbana y suburbana que, a proposición de la Junta del mencionado Distrito y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Organización Municipal, No. 3455 del 21 de diciembre de 1952, deberá tener el poblado de Sabana Grande de Boyá, así como los límites de las secciones municipales del Distrito que lo circundan.

Art. 4.- La presente Ley modifica en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939, con sus modificaciones, y entrará en vigor a partir de los quince días de la fecha de su publicación oficial.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, Años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

JULIO A. CAMBIER
Secretario

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

JOSE GARCIA
Secretario



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

10 FEB 1955

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

04282

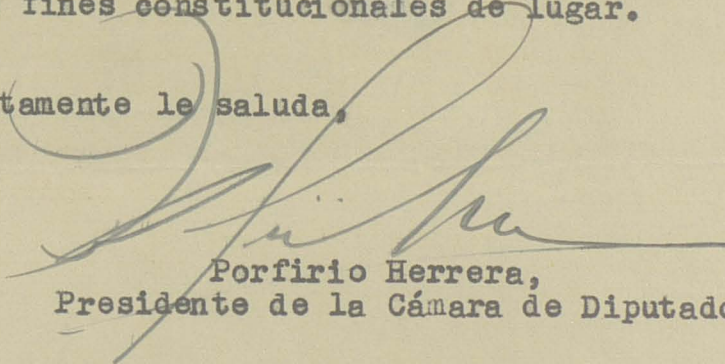
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1983 de fecha 8 de febrero del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01/2772



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2556

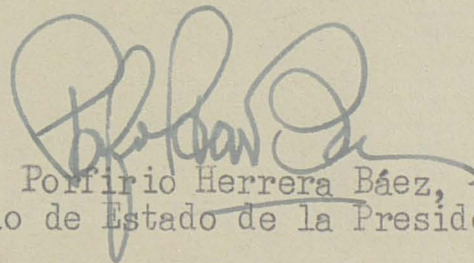
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se crea, dependiente de la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, ha sido registrada con el No. 4056, y promulgada con fecha 12 de febrero en curso.

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs